



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	DIANA CAROLINA ROMERO SANABRIA
Radicado	110013110011 2021 00660 00
Decisión	Requiere apoderado interesado

➤ Con ocasión del vencimiento del término con que contaban todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso sucesorio, emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado de fecha 08 de noviembre de 2021 en la plataforma de Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el inciso 6 del art. 523 del CGP en armonía con el art. 10 del Dto. 806 de 2020; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

➤ Con la situación tributaria expuesta por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en misiva No. 1.32.274.564.11303 del 03 de diciembre de 2021, suscrita por la División de Gestión de Cobranzas, **esta instancia tiene por incorporada la comunicación y la deja a disposición de los herederos reconocidos, para su conocimiento y efectos pertinentes;** a la par se ordena nuevamente el envío del registro civil de defunción solicitado y el escrito de inventarios y avalúos presentados con la demanda. Oficiése por secretaría.

➤ Finalmente, se requiere al apoderado interesado para que dé cumplimiento al numeral 4° del proveído de fecha 08 de octubre de 2021, para que notifique en debida forma al heredero ahí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
